SUPLEMENTO A EL NORTE

Publicacion consagrada al engrandecimiento de la Sociedad general de socorros mútuos entre profesores de instruccion pública.

REDACTADA POR UN SOCIO FUNDADOR DE LA MISMA.

Sale dos veces al mes sin dia fijo, en un pliego, tipo y tamaño como el del presente. Los precios de suscricion son:

	En Madrid.	En Provincias.
Por medio año ó sean doce números.	10 reales	12 id.
Por un año.	18	22

Los suscritores de provincias obtendrán la publicacion por el mismo precio que los de Madrid, si libran directamente en carta franca su importe á la órden de don José de Arce Bodega (calle del Espíritu-Santo núm. 10 cuarto 2.º) bien sea por correos ó contra personas conocidas en esta córte, anotando en tal caso las señas. Tambien pueden valerse de sellos de franqueo del precio de seis cuartos, remitiendo 16 sellos por la suscricion de medio año, y 28 sellos por la de un año.

Se suscribe en Madrid, calle del Espíritu-Santo núm. 10 cuarto 2.º En Barcelona en casa de don José Oriol y Canosa, calle de San Rafael 13, 3.º=Teruel, don Tomás Serrano, calle de Alcañices, 17.=Segovia, don Angel Gimenez.=Santander, don Gregorio Solano.=Vitoria, don Bernardino Robles.=Y en todas las provincias, en las escuelas normales y casa de los Señores Inspectores de instruccion primaria.

A los sócios dependientes de las Comisiones de Madrid y Zaragoza les basta avisar su suscricion en carta franca, y pueden librar despues su importe por el conducto que les sea mas cómodo ó al mismo tiempo que pagan sus dividendos. Tambien pueden pedir suscriciones para otros.

MOVIMIENTO DE LA SOCIEDAD.

Cinco nuevos presuntos sócios podemos añadir hoy á los 41 cuyos nombres saben ya nuestros lectores. Don Juan Fitó, profesor en Palautordera, cuyo expediente ha sido instruido por la comision provincial de Barcelona: don Juan Cabredo, de Briñas: don Isidro Sainz de Veraza, de Gibaja: don Zacarías Zubieta, de

G.

© Biblioteca Nacional de España

Arriba; y don Ramon Alonso Rodriguez, de Valderas, cuyos expedientes se hallan instruyendo por la comision provincial de Madrid.

REFORMA DE LOS ESTATUTOS.

«*Será, pues, imposible que no lleguen á entenderse pronto.*»

(*Suplem. núm. 3.° y 4.°, pág.* 18.)

Esto deciamos en 29 de octubre, seguros de lo que no podia menos de suceder atendido el espíritu que dominaba á todas las juntas de provincia, y que desde luego se descubria en sus comunicaciones. Deciamos tambien en nuestro último número que el voto particular de la junta de Barcelona, consistia quizás en no hallarse bastante explicado el espíritu de los dos artículos á que se refería, mas bien que en el disentimiento de aquella junta, que por otra parte se hallaba conforme en la esencia del pensamiento. Los hechos han venido á probar que no eran infundados nuestros juicios, pues enterada la junta de Barcelona de las aclaraciones dadas por la Comision central acerca de los artículos en cuestion, no solo ha convenido en aprobarlos del modo mas absoluto, sino que ha manifestado que considera desde luego necesaria la reforma. Por no ser aun de nuestro dominio el documento á que aludimos, y porque muy luego se comunicará á todos los sócios, nos privamos del gusto que tendriamos en dar hoy conocimiento de él, especialmente de algunos rasgos que hacen muchísimo honor á los indivíduos de la junta Barcelonesa, y confirman el bien merecido concepto que de su celo y excelentes deseos por el bien de la Sociedad teniamos formado.

Por ahora, pues, solo anunciarémos á nuestros lectores que la reforma de los Estatutos ha sido acogida por el *voto unánime*, en cuya virtud ha recibido de la Junta de apoderados la sancion definitiva el dia 22 de enero pasado, modificándose préviamente los artículos 70, 71, 73, 75, 83, 84, 102 y 103; por consecuencia de algunas indicaciones hechas por las juntas de Segovia y Barcelona y de lo expuesto acerca de las mismas por la comision reformadora.

© Biblioteca Nacional de España

Tambien ha sido estimada la peticion de la junta de Barcelona, la cual deseaba que los cuerpos gubernativos mandasen imprimir el art. 6.° y á su continuacion las objeciones puestas por las misma, junta así como las razones con que las desvaneció la Comision central en su comunicacion de 25 de noviembre, con el fin de que todos los sócios puedan apreciar la necesidad, utilidad, y conveniencia de la reforma, y el espíritu y tendencias de algunas bases que á primera vista pudieran parecer incongruentes. Accediendo, pues, á tan justos y laudables deseos, la Junta de apoderados ha ordenado que la Comision central anticipe este año cuanto sea posible la memoria que debia publicarse en el mes de mayo, y con ella se trasmitan á los sócios el artículo y observaciones citadas, para conocimiento de todos, interin se publican y circulan los nuevos estatutos.

DELIBERACIONES DE LOS CUERPOS GUBERNATIVOS.

En las sesiones celebradas por la Comision central y Junta de Apoderados el dia 22 de enero último, quedaron publicados como ley de la sociedad, los nuevos estatutos segun dejamos indicado, mandándose que, tanto en la admision de sócios como en todos los demas asuntos, se proceda y delibere con arreglo á la nueva ley.

Se acordó que desde 1.° de enero de 1854 la comision provincial de Segovia no incluya en su nómina á la pensionista doña Juana Torrego, núm. 24, debiendo abonársele la pension por la provincial de esta corte, mediante haberse trasladado á ella la interesada.

Se declaró pensionista á don Fernando Castilla, hijo único de don Leandro, patente 159, con 2 rs. y 25 céntimos diarios conforme á los nuevos estatutos, y á doña Francisca Torres, viuda del sócio don Manuel Madorell, patente 622, con un real y 6 décimos.

Se declaró transferida la pension personal que disfrutó el sócio don Martin Safont, patente 527, en su viuda doña Margarita de Paula Camudas; debiendo reducirse desde 1.° de enero 1853 á un real y 85 céntimos diarios.

Se declaró no haber lugar á la pension personal solicitada por

© Biblioteca Nacional de España

don Roman Martinez Sevilla, no solo por haber faltado este al artículo 104 de los estatutos, sino tambien por no hallarse bastante probada su inutilidad física, en cuyo supuesto solo tiene derecho á la rehabilitacion que la Comision central le concedió en 23 de enero de 1853.

Quedaron terminados los expedientes de ingreso de 12 presuntos sócios, á saber: don Jorge García Medrano, inspector de Navarra; don Miguel Garrido, inspector de Córdoba; don Pedro Sendino, inspector de Madrid; don Pedro Pleguezuelo, inspector de Almería; don Simon Anacleto Aranda, director de la escuela normal de Valladolid; don Buenaventura Varela, profesor de la misma ciudad; don Miguel Lopez Estrada, profesor residente en Tarragona, don Fernando Naveda, en Bárcena de Cicero; don José Haza, en Escalante; don Pedro Vierna Zarauz, en Meruelo; don Manuel Villegas Perez, en Solórzano; y don Juan Fitó, en Palautordera. Acordado que podian expedírseles las respectivas patentes, y mediante haberse sancionado en el mismo dia la nueva ley de la Sociedad, se mandó dar conocimiento de ello á los interesados para que, enterándose de las principales variaciones hechas por la reforma, manifestasen el número de acciones que deseasen tomar.

EFECTOS DE LA REFORMA.

Cada dia recibimos nuevas demostraciones del entusiasmo que la reforma de los estatutos ha producido en los ánimos de nuestros asociados, especialmente de los modernos. Algunos de aquellos á quienes se expidieron las patentes en Noviembre último, no solo acudieron á recogerlas tan pronto como recibieron la noticia, sino que ademas han remitido el importe del 2.° dividendo de 1853 que acaba de recaudarse, y han puesto en poder del Tesorero de la comision provincial de Madrid la cantidad necesaria para completar el núm. máximo de acciones que segun la reforma puedan tomar.

Los 12 cuyos expedientes se hallan terminados y cuyos nombres dejamos referidos, han contestado ya á la Secretaría general, pidiendo, la mayor parte, diez acciones.

© Biblioteca Nacional de España

Ademas, pasan de ocho, que hasta ahora sepamos, las solicitudes de los sócios que piden aumento de acciones, cuando no se ha comunicado todavía de oficio la publicacion de la nueva ley.

Tambien se ha presentado una exposicion por doña Rita Rodriguez y su hija doña Vicenta de Benito, viuda é hija respectiva del socio don Manuel Benito Aguirre, pat. 123, solicitando la redencion de la pension nº. 10 que las solicitantes venian disfrutando desde el dia 13 de Abril de 1845 en que falleció el referido su esposo y padre respectivo.

Si esto es ahora, cuando la reforma aun no es bastante conocida, ¿qué sucederá luego?

Continúan las liquidaciones que quedaron pendientes en el número anterior.

Don Juan José Arrue, patente 680, interesado por 8 acciones de 2.ª clase desde 10 de abril de 1851, tiene ahora 8 acciones y 64 céntimos de 1.ª. Podrá quedarse con las 8 perdiendo el quebrado, ó completar las 9 acciones pagando por una vez 21 reales y 28 mrs.; y si quisiere tomar la que falta para tener 10, pagará por ella 60 rs. y medio.

Don Pío Arévalo, patente 430, interesado por 6 acciones de 3.ª clase desde 1.º de marzo de 1846, tiene ahora 6 acciones y 96 céntimos de 1.ª, y puede completar las 7 con solo pagar por una vez 5 rs. y 10 mrs. Si deseare obtener mas de 7 acciones, habrá de pagar por cada una 131 rs. para contarla como recibida desde el principio, ó bien solicitarlas de la clase 3.ª, en cuyo caso no le costará cada una mas que 15 rs. por la cuarta parte de cuota de entrada.

Don Francisco Loriente, patente 663, interesado por tres acciones de 6.ª clase, con 9 años de dispensa, desde 12 de junio de 1850, tiene ahora 5 acciones y 98 céntimos de 4.ª clase, y puede completar las 6 acciones con solo pagar por una vez 2 reales y 2 mrs.; y entonces la deuda de 972 rs. que tiene á favor de la Sociedad por las tres cuartas partes de cuota de entrada y dispensa, quedará reducida á 292 rs. y medio. Si deseare obtener mas acciones de la misma clase y desde la misma época, habrá de pagarlas á razon de 101 rs. y 14 mrs.

© Biblioteca Nacional de España

Don Tomás Lalaguna, patente 446, interesado por 8 acciones de 1.ª clase, desde 28 de junio de 1846, tiene ahora las mismas acciones y puede aumentar una ó dos mas, si le conviniese. pagándolas á 131 rs.

Don Urbano Minguez, patente 119, interesado por 6 acciones de 5.ª clase, desde 12 de junio de 1842, tiene ahora 6 acciones y 6 décimos desde 3.ª, y puede completar las 7 acciones pagando por una vez 73 rs. y 15 mrs. Si deseare obtener mas acciones de la misma clase y de la misma época, habrá de pagarlas á 183 rs. y 24 mrs. (Véase don Pedro Uruñuela, pág. 19).

Don Victoriano Lalueta, patente 690, interesado por 8 acciones de 2.ª clase desde 16 de abril de 1851, se halla en el mismo caso que don Juan José Arrue.

Don Francisco Javier Clavijo, patente 625, interesado por 6 acciones de 3.ª clase desde 29 de agosto de 1849, tiene ahora 6 acciones y 96 céntimos de 1.ª, y puede completar las 7 pagando por una vez 3 rs. y 14 mrs. Si deseare obtener mas acciones de la misma clase y desde la misma época, habrá de pagarlas á razon de 85 rs. cada una.

Don Fernando Boccherini, patente núm. 30, interesado por 8 acciones de 1.ª clase desde 14 de enero de 1842, tiene las mismas acciones y puede aumentar una ó dos mas de la misma clase, y para tenerlas desde la misma época pagando por cada una 153 rs.

Don Pedro Perez Saenz, patente 190, interesado por 8 acciones de 3.ª clase desde 12 de diciembre de 1842, tiene ahora 9 acciones y 28 céntimos de 1.ª, y se halla en el mismo caso que don Cipriano Rodriguez. (Véanse páginas 6 y 7).

Don Leandro Lopez, patente 180, interesado por 8 acciones de 3.ª clase desde 26 de enero de 1844, tiene ahora 9 acciones y 28 céntimos de 1.ª, y puede completar las 10, pagando por una sola vez 105 rs. y 29 mrs.

Don José Hernandez, patente 24, interesado por 5 acciones de 6.ª clase, desde 13 de abril de 1842, tiene ahora 5 acciones y 53 céntimos de 4.ª, y puede completar las 6 acciones pagando por una sola vez 93 rs. y medio. Si deseare mas acciones de la misma clase, para contarlas desde la misma época, habrá de pagar por cada una, 189 rs. y 31 mrs.

© Biblioteca Nacional de España

Don Lope Alonso, patente 25, interesado por 8 acciones de 3.ª clase desde 14 de enero de 1842, tiene ahora 9 acciones y 28 céntimos de 1.ª y se halla en el mismo caso que don Cipriano Rodriguez, (Véanse páginas 6 y 7).

Don Ramon Altés, patente 551, interesado por 7 acciones de 4.ª clase con tres años de dispensa desde 29 de enero de 1848, tiene ahora 9 acciones y 67 céntimos de 2.ª, y puede completar las 10 acciones pagando por una sola vez 38 reales y 29 maravedises.

Don Clemente Fernandez, pat. 626, interesado por 8 acciones de 3.ª clase desde 7 de agosto de 1849, tiene ahora, 9 acciones y 28 céntimos de 1.ª, y puede completar las 10 pagando por una sola vez, 61 rs. y 7 mrs.

Don Celestino Poveda, patente 730, interesado por 7 acciones de 2.ª clase desde 26 de noviembre de 1853, tiene ahora 8 acciones y 64 céntimos de 1.ª, por las cuales ha pagado el segundo dividendo de 1853. Para completar 9 acciones tiene que pagar por una vez 7 rs. y 14 mrs. y para tener 10 acciones otros 20 rs. y medio mas.

Don Lorenzo Perez Alonso, pat. 743, interesado por 7 acciones de 4.ª clase con 4 años de dispensa desde 7 de diciembre de 1853, tiene ahora 10 acciones de 2.ª clase, y la deuda de 1165 reales y 17 mrs. que tenia á favor de la Sociedad por las tres cuartas partes de cuota de entrada y dispensa le queda reducida á 179 rs. y 31 mrs.

Don Antonio Abadía, patente 347, interesado por 8 acciones de 3.ª clase desde 7 de noviembre de 1844, tiene ahora 9 acciones y 28 céntimos de 1.ª, y puede completar las 10 acciones pagando por una sola vez 102 rs. y 33 mrs. que es lo que corresponde á los 72 céntimos de una accion por la cuarta parte de cuota de entrada y los 19 dividendos publicados desde el segundo de 1844 hasta hoy.

Don Jacinto Asenjo, patente 274, interesado por 6 acciones de 4.ª clase, con un año de dispensa, desde 1.º de diciembre de 1843, tiene ahora 7 acciones y 12 céntimos de 2.ª. Para completar las 8 acciones necesita pagar por una vez 146 reales y 6 mrs., y la deuda de 459 rs. que hoy tiene á favor de la So-

© Biblioteca Nacional de España

ciedad por las tres cuartas partes de cuota de entrada y dispensa, quedará reducida á 330 rs. Si aun deseare mas acciones de la misma clase y desde la misma época, deberá pagar por cada una que aumente 166 rs. y 4 mrs.

Don Manuel Segoviano, patente 271, interesado por 8 acciones de 1.ª clase desde 13 de enero de 1844, y separado de la Sociedad por no haber pagado el segundo dividendo de 1851, puede rehabilitarse pagando los 5 dividendos atrasados, y seguir despues con el mismo número de acciones, ó aumentar ó disminuir las que le conviniesen. De este modo, asegurará los derechos adquiridos desde el principio, y en otro caso, los ha perdido todos, pudiendo únicamente volver á la Sociedad, solicitando nuevo ingreso como si nunca hubiera pertenecido á ella; pero le advertimos que le es incomparablemente mas ventajoso lo primero, siempre que pueda pagar los atrasos referidos, y que ascienden á 320 reales.

Don Zoilo Gonzalez, patente 407, interesado por 8 acciones de 2.ª clase desde 15 de octubre de 1845, tiene ahora 8 acciones y 64 céntimos de 1.ª, y puede completar las 9 pagando por una sola vez 49 rs.; y si desea tomar la que falta para completar 10 acciones, habrá de pagar por ella 136 rs. para tenerla desde el principio, ó bien solicitarla de la clase á que corresponda cuando determine aumentarla, en cuyo caso no pagará por ella mas que la correspondiente cuarta parte de cuota de entrada, pero tampoco comenzará á contar por ella sus derechos hasta el dia en que recoja la nueva patente.

Don Angel Gimenez, patente 60, interesado por 5 acciones de 6.ª clase desde 15 de marzo de 1842, tiene ahora 5 acciones y 53 céntimos de 4.ª, y puede completar las 6, pagando por una sola vez 93 rs. y medio. Si deseare tomar mas acciones de la misma clase y desde la misma época, habrá de pagarlas á 198 reales y 31 mrs.

Don Leandro Boned, patente 726, interesado por 8 acciones de 3.ª clase desde 7 de junio de 1853, tiene ahora 9 acciones y 28 céntimos de 1.ª, y puede completar las 10 acciones pagando por una sola vez 20 rs. y 18 mrs.

© Biblioteca Nacional de España